



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Resolución N° 98-TC-2010

VISTO:

La interposición de revocatoria efectuada por la Lic. Luisa Hoffmann con fecha 15 de octubre de 2010 en los autos caratulados “Resolución N° 11-TC-2010 proceso de investigación sobre adquisición de máquina mini cargadora en el marco del Concurso de Precios N° 016-10, expte. N° 017-10, y;

CONSIDERANDO:

- Que al momento del planteo le asistía razón a la recurrente, en cuanto a que no había quedado firme la sentencia del Tribunal de Contralor;
- Que dado el tiempo transcurrido desde la notificación, la sentencia ha adquirido el carácter de firmeza necesaria para ser ejecutada;
- Que por ende el planteo revocatorio ha devenido en abstracto y debe rechazarse;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el planteo revocatorio efectuado por la Lic. Luisa Hoffmann en los autos caratulados “Resolución N° 11-TC-2010 proceso de investigación sobre adquisición de máquina mini cargadora en el marco del Concurso de Precios N° 016-10, expte. N° 017-10”, en razón de quedar abstracto dicho planteo, atento el tiempo transcurrido y habiendo quedado firme la sentencia aplicada.



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Art. 2º) Notificar de la presente a la Lic. Luisa Hoffmann, al Sr. Secretario de Gobierno, al Sr. Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos y al Sr. Jefe del Departamento de Personal.

Art. 3º) Notificar al Concejo Municipal.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche , 01 de noviembre de 2010